



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 14 de septiembre de 2021.-

DECRETO N° 346/ 2021

Y VISTO:

La nota cursada por la Directora de Desarrollo Cultural, Educativo y Deportivo de la Municipalidad de Oliva, de fecha 14 de septiembre de 2021; el Dictamen N° 106/2021 de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Oliva y la Carta Organica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada explicitada en los vistos del presente Decreto, se solicita un subsidio por parte de la Directora del Establecimiento Educativo Domingo Faustino Sarmiento de la Ciudad de Oliva, de pesos cinco mil quinientos (\$5.500,00) para solventar gastos surgidos con motivo del acto del 11 de septiembre del corriente, acto oficial del Dia del Maestro, a cargo de dicho Establecimiento Educativo de nuestra Ciudad.

Que se considera prudente colaborar con dicha institución, siendo ello de gran relevancia cultural y educativa la fecha supra mencionada y por un contexto de pandemia en el marco de la emergencia sanitaria nacional la forma por la cual se establecen este tipo de actos es con la modalidad virtual y la transmision del mismo y de este modo poder replicar este acontecimiento en todos los hogares nuestra Ciudad.-

Que Asesoría Letrada se expidió favorablemente mediante dictamen N° 106/2021 en consonancia con las exigencias establecidas en la Carta Orgánica.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad, por Carta Orgánica Municipal art. 123 inc 17), de "... Administrar los bienes municipales... ";

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Art. 1°) OTORGUESE un Subsidio no reintegrable, por única vez, de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) al Establecimiento Educativo Domingo Faustino Sarmiento de nuestra Ciudad, en cabeza de su Directora Prof. Marisa Garcia, D.N.I.: 17.720.042, de acuerdo a lo explicitado en los vistos y considerandos precedentes.-

Art. 2°) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1° será imputado a la partida presupuestaria 02-01-03-05-01-03-04, Subsidio para Instituciones del Medio del presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno Municipal.-

Art. 4°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal